



EXP-EXA:0001152/2020

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2020

VISTO el continuo aumento de los desmontes durante los últimos años según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y

CONSIDERANDO

Que según la Dirección Nacional de Bosques éstos se encuentran entre los ambientes de mayor biodiversidad de flora y fauna, y que su desaparición producto de la actividad humana aumenta la probabilidad y la intensidad de inundaciones, aludes, sequías, desertificación, entre otras problemáticas,

Que los desmontes tienen consecuencias económicas y sociales irreversibles sobre las comunidades mientras que solo ofrecen réditos económicos por pocos años y para pocos,

Que la acción de desmonte conlleva también problemáticas sociales como el desplazamiento forzado de comunidades campesinas y de pueblos originarios,

Que existe la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y, que está no solo busca la preservación de los bosques nativos sino también su uso sustentable para actividades productivas,

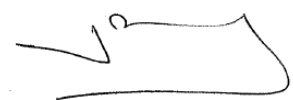
Que según la Dirección Nacional de Bosques, desde el año 2015 hasta el año 2018, la tasa de deforestación aumentó desde 0,34% -su mínimo histórico- hasta 0,42% y que este aumento se puede explicar principalmente por la falta de controles,

Que el artículo 124 de la Constitución Nacional establece que el dominio originario de los recursos naturales pertenece a las provincias,

Que las provincias carecen de una estructura de control suficiente para evitar los desmontes ilegales y que en algunas de estas se subejecuta el presupuesto asignado por esta ley, lo cual limita aún más su funcionamiento,

Que la discusión de la ley no contó con la participación de los actores involucrados (políticos, sociales y económicos) lo que trae aparejado dificultades en su implementación,

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



EXP-EXA:0001152/2020

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Expresar preocupación por el continuo aumento de los desmontes durante los últimos años.

ARTICULO 2°: Solicitar al Gobierno Nacional y a los Gobiernos Provinciales el efectivo cumplimiento del presupuesto establecido en la ley 26.331.

ARTICULO 3°: Expresar la necesidad de una discusión profunda entre los estados provinciales y los distintos actores sociales, económicos y del sistema científico que lleve a una nueva reglamentación en la implementación de la mencionada ley.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

RESOLUCIÓN CD Nº 0779

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEvN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO